

Código de ética - Más Humanas, Más Paz A.C.

I. Introducción

Más Humanas, Más Paz A.C. reconoce que toda intervención social debe sustentarse en la dignidad humana, la igualdad, el bienestar integral y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Este Código de Ética establece los principios y normas que guían la actuación de todas las personas colaboradoras, voluntarias, profesionales y aliadas de la organización.

Se fundamenta en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- El Código Ético del Psicólogo en México y los Principios Éticos del Trabajo Social.

II. Principios Rectores

1. Dignidad e igualdad: Todas las personas serán tratadas con respeto, sin discriminación por género, edad, origen, clase social, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, estado civil, capacidades, opiniones o cualquier otro factor.

2. No discriminación: Queda prohibido cualquier trato desigual, exclusión o práctica que menoscabe derechos. Nos regimos por los más altos estándares nacionales e internacionales contra la discriminación hacia mujeres, niñas, personas LGBTIQ+, comunidades racializadas y otros grupos vulnerados.

3. Integridad profesional: Las y los colaboradores deben actuar con honestidad, veracidad y transparencia en todas sus funciones, evitando declaraciones falsas, engañosas o manipuladas.

Se prohíbe inventar o falsificar información, datos, resultados o testimonios.

4. Confidencialidad y privacidad: Toda información proporcionada por usuarias, niñas, adolescentes, comunidades o aliadas será tratada como confidencial.

La grabación de sesiones, entrevistas o actividades solo podrá realizarse con:

- consentimiento informado;
- autorización por escrito;
- explicación clara y accesible, especialmente en casos de niñas, niños o personas con limitaciones legales.

5. Consentimiento informado: Toda intervención, acompañamiento, investigación, registro audiovisual o servicio debe contar con consentimiento previo, libre e informado de las personas involucradas. Para menores de edad se debe obtener asentimiento y autorización de sus tutores.

6. Cuidado responsable y no daño: Las acciones deben orientarse al bienestar de las personas y evitar cualquier daño físico, emocional, simbólico, cultural o social.

Se debe prever riesgos, corregir intervenciones dañinas y garantizar un trato digno, sin humillaciones, miedo o dolor.

📞 81-25-26-55-80

✉️ contacto@mashumanasmaspaz.org

📍 Calle Zinc #510. Colonia La Alianza
Monterrey, Nuevo León. CP 64103. México

7. Interés superior de niñas, niños y adolescentes: Toda decisión relacionada con personas menores de edad debe priorizar su bienestar, protección integral y desarrollo.

8. Responsabilidad social: Quienes colaboran con la organización tienen la obligación de actuar en beneficio de las comunidades a las que servimos, promoviendo autonomía, paz, igualdad sustantiva y justicia social.

III. Normas de Conducta Institucional

1. Relaciones profesionales éticas

Se deben mantener relaciones respetuosas, libres de violencia, acoso, coerción, manipulación o abuso de poder. Queda prohibido solicitar testimonios a personas en situaciones de vulnerabilidad o bajo acompañamiento activo.

2. Inclusión y enfoque interseccional

Toda práctica institucional deberá reconocer cómo la desigualdad se cruza con género, edad, raza, clase, maternidad, discapacidad y otras condiciones.

3. Compromiso con la verdad en la comunicación pública

La información compartida en materiales impresos, redes sociales, informes o páginas web debe ser respetuosa, veraz y garantizar la protección de identidades y privacidad.

Se prohíbe difundir contenido que denigre o ataque a personas o comunidades.

4. Prohibición absoluta de discriminación, violencia y acoso

No se tolerará:

- Acoso sexual o laboral.
- Violencia psicológica, económica, física o simbólica.
- Lenguaje o conductas discriminatorias.
- Reproducción de estereotipos de género o prácticas que afecten la dignidad humana.

5. Manejo ético de datos e investigación

Toda recolección, grabación o registro debe cumplir normas éticas y legales.

Las identidades deben protegerse mediante anonimización cuando la información se utilice para reportes, investigaciones o presentaciones.

IV. Obligaciones de las Personas Colaboradoras

1. Cumplir este Código de Ética y las leyes aplicables.
2. Participar en procesos de capacitación continua en derechos humanos, igualdad de género y prevención de violencias.
3. Reportar cualquier conducta contraria a este Código.
4. Evitar conflictos de interés y actuar con transparencia.

📞 81-25-26-55-80

✉️ contacto@mashumanasmaspaz.org

📍 Calle Zinc #510. Colonia La Alianza
Monterrey, Nuevo León. CP 64103. México

5. Cuidar el bienestar físico y emocional de las personas atendidas.
6. Mantener una postura de respeto cultural y comunitario.
7. Oponerse activamente a toda forma de discriminación o explotación.

V. Relación con Donantes, Aliadas y Aliados

La organización rechazará donativos que vulneren este Código, incluyendo aquellos relacionados con:

- evasión fiscal o lavado de dinero;
- explotación infantil;
- daño ambiental;
- discriminación laboral hacia mujeres;
- vínculos con crimen organizado.

Las alianzas deben alinearse a los valores de paz, equidad y respeto.

VI. Mecanismos de Queja y Responsabilidad

Más Humanas, Más Paz A.C. establecerá canales seguros y confidenciales para que cualquier persona pueda denunciar conductas antiéticas sin temor a represalias.

Las faltas éticas podrán resultar en:

- advertencias;
- separación del cargo;
- notificación a autoridades competentes;
- medidas restaurativas o correctivas.

VII. Resolución de Conflictos Éticos

Si una situación no se encuentra claramente regulada por este Código, se aplicarán:

1. Los estándares profesionales aplicables (psicología, trabajo social, acompañamiento comunitario).
2. El marco jurídico vigente.
3. La consulta con especialistas en ética y derechos humanos.
4. Los principios de dignidad, no daño y justicia.

VIII. Disposiciones Finales

Este Código es de observancia obligatoria para quienes colaboran en Más Humanas, Más Paz A.C., y constituye un compromiso institucional con la construcción de paz, bienestar, igualdad sustantiva y justicia social.

 81-25-26-55-80

 contacto@mashumanasmaspaz.org

 Calle Zinc #510. Colonia La Alianza
Monterrey, Nuevo León. CP 64103. México